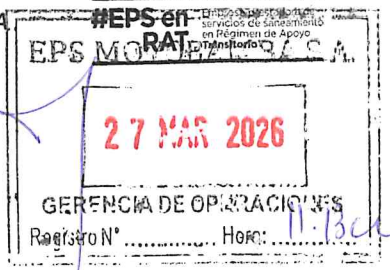




"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INFORME N°113-2026-EPS-M/GO/OPAPTAR

Señor : **Ing. José Eloy Maguiña Alzamora**
Gerente de Operaciones.

Asunto : Requerimiento mantenimiento de dosificador de sulfato de aluminio

Fecha : Moyobamba, 26 de marzo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacerle llegar el requerimiento de servicio de mantenimiento de dosificador de sulfato de aluminio **Actividad N°03**, en la partida **2.3.2.4.7.1 Maquinarias y equipos**, para los Sistemas de Producción de Agua Potable (PTAP San Mateo, PTAP Almendra y Sistema Juninguillo).

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y las acciones que considere pertinentes.

- Se adjunta términos de referencia.

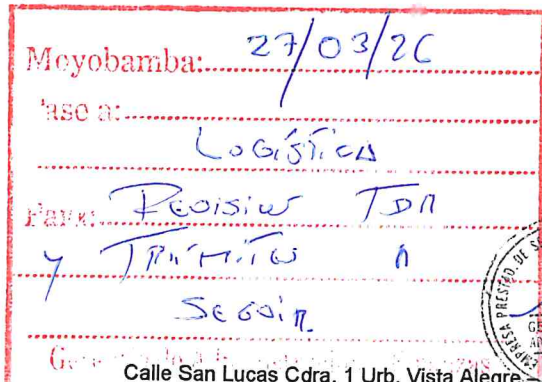
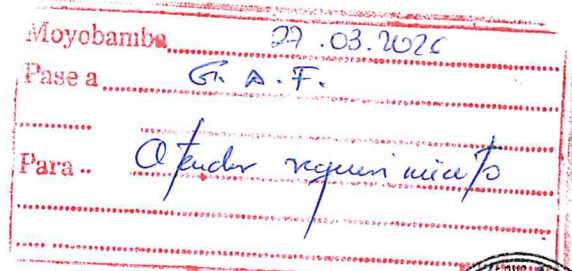
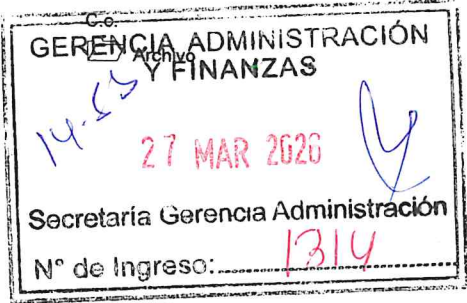
Es todo cuanto informo, para su conocimiento y las acciones que considere pertinentes.

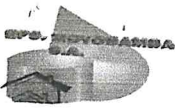
Atentamente,



[Handwritten signature]

Ing. Xiomy Daniela Rojas Carracho
Jefe de Oficina de Producción de Agua y Tratamiento de Aguas Residuales





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio a todo costo de mantenimiento de Dosificadores Volumétricos de Sulfato de Aluminio en PTAP San Mateo.

2. Finalidad pública:

El presente servicio a todo costo consiste en el mantenimiento de 02 Dosificadores Volumétricos de Sulfato de Aluminio ubicados en la PTAP San Mateo, mismos que sirven para realizar la dosificación de coagulante para el tratamiento del agua.

3. Antecedentes:

La Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, responsable de organizar y ejecutar las operaciones del sistema de tratamiento de agua potable.

4. Objetivos de la contratación:

4.1. Objetivo general

Contratar los servicios de una empresa y/o persona natural, que brinde mantenimiento de 02 Dosificadores Volumétricos de Sulfato de Aluminio ubicados en la PTAP San Mateo, mismos que sirven para realizar la dosificación de coagulante para el tratamiento del agua.

4.2. Objetivo específico

Asegurar la correcta dosificación de los insumos químicos (sulfato de aluminio tipo A) que son administrados en la planta de tratamiento de la PTAP SAN MATEO para los procesos de potabilización y desinfección del agua.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

El servicio consiste en realizar el diagnóstico del equipo dosificadores de sulfato de aluminio existentes en la PTAP SAN MATEO, para su posterior mantenimiento.

El mantenimiento correctivo **debe garantizar el perfecto funcionamiento del equipo. Este servicio debe incluir actividades y accesorios que garanticen su correcto funcionamiento.**

A continuación, se describen unas actividades obligatorias a hacer por cada dosificador de sulfato.

5.2. Actividades:

1. **Primer entregable:** Diagnóstico del equipo dosificadores de sulfato de aluminio existentes en la PTAP SAN MATEO, para su posterior mantenimiento.

El informe deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- Datos generales
- Descripción del sistema
- Inspección técnica detallada
 - Estado de componentes mecánicos
 - Estado de componentes eléctricos y de control





- Estado de tuberías, conexiones y accesorios
 - Verificación de fugas, corrosión, obstrucciones
 - Estado de calibración y dosificación
 - Identificación de fallas
 - Listado de fallas detectadas
 - Clasificación (crítica, mayor, menor)
 - Evidencia (fotografías, mediciones, registros)
2. Mantenimiento correctivo del equipo para **garantizar su correcto funcionamiento: (segundo entregable).**

- Alcance del servicio
 - Descripción de las actividades realizadas
 - Equipos intervenidos
 - Actividades ejecutadas
 - Desmontaje de componentes
 - Limpieza interna y externa
 - Reparación o reemplazo de piezas
 - Ajustes mecánicos
 - Intervención eléctrica/electrónica
 - Calibración del equipo
 - Repuestos y materiales utilizados
 - Pruebas de funcionamiento
- El informe deberá tener evidencias fotográficas



- 5.3. Procedimiento**
No aplica.
- 5.4. Plan de trabajo**
No aplica.
- 5.5. Recursos a ser provistos por proveedor**
- 5.5.1. Materiales**
- Equipos
 - Movilidad
- 5.5.2. Equipamiento**
- a. Equipamiento estratégico
 - b. Otro equipamiento
- 5.6. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad**
No aplica.
- 5.7. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**
No aplica.
- 5.8. Impacto ambiental:**
No aplica.
- 5.9. Seguros**
No aplica.
- 5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal**



5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

5.10.2. Soporte técnico

No aplica.

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.10.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

5.11. Requisitos del proveedor

5.11.1. Requisitos del proveedor

- Experiencia general en mantenimiento en equipos relacionados al objeto del requerimiento.
- RUC Vigente (estado habido y contribuyente activo) de acuerdo al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Carta de oferta económica.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación.

- Consulta RUC
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5.11.2. Personal Clave

No aplica.

5.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.12.1. Lugar

• Planta de Tratamiento de Agua Potable de San Mateo de la EPS Moyobamba S.A, ubicado en la Carretera Baños Termales de San Mateo Km 3.

5.12.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 20 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.13. Resultados esperados

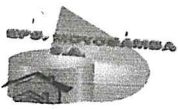
Las requerido durante el plazo de prestación del servicio de acuerdo al numeral 5.1 y 5.2 del término de referencia.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades a realizar, debiendo responder por el servicio brindado.
- Realizar la prestación del servicio en el plazo establecido.





- Cumplir con los requisitos para la contratación.
- El proveedor deberá comunicar en forma oportuna los posibles atrasos o el desistimiento de la prestación del servicio, para la ampliación del plazo o rescindir la orden de servicio, a fin de presentar el producto al término de este o suplir.

6.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

6.3. Subcontratación

No se permite la subcontratación.

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de Municipalidad Provincial de Moyobamba, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.



6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la EPS Moyobamba S.A. y Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

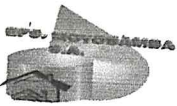
Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística de la EPS Moyobamba S.A. y Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales y la Gerencia de Operaciones.

6.7. Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	05 días después de emitida la conformidad del servicio.	20% del monto total de la orden de servicio
Segundo	20 días después de emitida la conformidad del servicio.	80% del monto total de la orden de servicio



6.8. Formula de reajuste
No se efectuará ningún reajuste.

6.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras Penalidades:
No aplica.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

6.12. Clausula garantía

6.13. Clausula anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.14. Clausula solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del numeral 81.3, del artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Ley N° 32069), en concordancia con el numeral 330.1, del artículo 330° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

6.15. Clausula resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2., del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).



6.16. Clausula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.17. Normativa específica

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

7. ANEXOS Imágenes

